

**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-.....**

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Acta número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno; la que en su parte conducente del Punto Cuarto (4º) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (56-2021). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia debe vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos, y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que a través de la resolución de Junta Directiva número doscientos doce guion dos mil dieciséis (212-2016) del trece de septiembre de dos mil dieciséis, fue aprobado el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Fomento Municipal. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente del Instituto de Fomento Municipal a través del oficio GER guion cero doscientos setenta guion dos mil veinte (GER-0270-2020) del catorce de febrero de dos mil veinte, informó a la Junta Directiva que en cumplimiento al oficio circular número cero nueve guion dos mil diecinueve (09-2019) del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que estableció que las Entidades del Estado debían actualizar sus manuales de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de

acuerdo a la normativa vigente y sistema de GUAATECOMPRAS, en un plazo que no excediera de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del oficio circular; procedió a realizar la actualización de dicho manual; por lo que, este órgano colegiado en atención a lo informado por el Gerente del Instituto, a través de la resolución número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020), se dio por enterada de la actualización realizada. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente en funciones del Instituto, a través del oficio GER guion cero doscientos cuatro guion dos mil veintuno (GER-0204-2021) del doce de febrero de dos mil veintuno, trasladó para consideración y aprobación, la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Fomento Municipal, la cual de conformidad con la providencia AJ guion cero cero cuatro guion dos mil veintuno (AJ-0004-2021) de la Dirección de Asesoría Jurídica, debe ser aprobada por la Junta Directiva. **POR TANTO:** La Junta Directiva, con base en lo considerado y en lo preceptuado en los Artículos 15 y 23 del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, por unanimidad, **RESUELVE: I.** Aprobar la actualización realizada al Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Fomento Municipal. **II.** Esta resolución surte efectos inmediatos. **III.** Se instruye a la Gerencia para que, por medio de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes bajo su estricta responsabilidad. **IV.** Notifíquese... "-----
Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero del año dos mil veintuno. -----

2

Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valdéz
Secretaria de Junta Directiva



Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Mollinedo Estigarribia
Presidente de Junta Directiva

